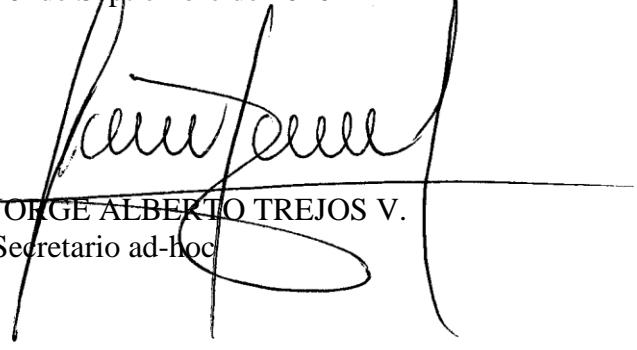


A DESPACHO del señor juez el proceso Verbal Reivindicatorio de Menor Cuantía, promovido por la señora DORA LIDIA RIOS QUINTERO, en contra del señor LIBANIEL DE JESUS POSADA GARCIA, informándole que liquidación de costas proferida en el mismo, se encuentra legalmente ejecutoriada desde el pasado 16 de octubre de 2020, y a la fecha de hoy, ha transcurrido más de un mes, sin que la parte vencedora en el proceso, haya promovido el proceso teniente a lograr el pago de las costas liquidadas en su favor. Por parte del despacho no queda ninguna actuación pendiente. Sírvase conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

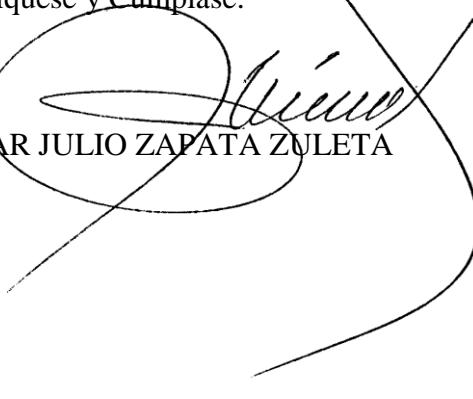
20 de Septiembre de 2020


JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Veinte de Noviembre de dos mil
veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como en el presente proceso Verbal de Acción de Reivindicatoria promovido por la señora DORA LIDIARIOS QUINTERO, en contra del señor LIBANIEL DE JESUS POSADA GARCIA, no quedan más trámites pendientes por parte del Despacho, se dispone el archivo del presente proceso en el estado en que se encuentra (Art. 122 del C. G. del Proceso).

Notifíquese y Cúmplase:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS	
<u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> <u>098</u>	
Hoy: <u>23 de Noviembre de 2020</u>	
Secretario: <u>Jorge</u>	

